



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(19 de Diciembre de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1482 Del 30 de Noviembre DE 2016.

CODIGO DEL PREDIO: 000200050785000

CONTRIBUYENTES:, SIERRA RODRIGUEZ GABRIEL ANTONIO Y HERDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SIERRAS RODRIGUEZ MARIA ROSA , Quienes se identifican con las cédulas. 9514276 Y 24114556

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado SAN ISIDRO 2

RECURSOS : Contra la resolución 1482 Del 30 de Noviembre de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

Se desfija hoy 13 enero 2017

Jenny EE



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1482	Fecha:	30 de Noviembre de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	SIERRA RODRIGUEZ GABRIEL ANTONIO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SIERRA RODRIGUEZ MARIA ROSA
NIT o CC:	9514276, 24114556
Predio Numero:	000200050785000
Dirección Del Inmueble:	SAN ISIDRO 2
Dirección De Cobro:	SAN ISIDRO 2

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de diciembre de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de Cartera"

Que **SIERRA RODRIGUEZ GABRIEL ANTONIO Y SIERRA RODRIGUEZ MARIA ROSA**, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° 9514276, 24114556, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200050785000, ubicado en SAN ISIDRO 2 Y, en el Municipio de Sogamoso.

Que teniendo en cuenta que la señora **SIERRA RODRIGUEZ MARIA ROSA**, es fallecida según resolución No. 0024 del año 2007, es pertinente realizar el cobro a los herederos determinados e indeterminados de conformidad con el artículo 793 del E.T el cual reza "responden con el contribuyente en el pago del tributo 1- los herederos y legatarios por las obligaciones del causante y de la sucesión ilíquida a prorrata de sus respectivas cuotas hereditarias o legados y sin perjuicio del beneficio de inventario.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso incluyente
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 20161500402601
 Remitente IMPUESTOS
 Destino GABRIEL ANTONIO SI
 Folios Anexos Copias: 0
 2016-12-15 17:13 Cód.veri. 56045
 Visitarnos en http://www.sogamoso-boyaca.gov.co





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No.1482 Del 30 de Noviembre de 2016

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2008	7.00	5,194,000	43,358	105,046	0	0	867	0	4,336	0	0	153,607
2009	7.00	5,504,000	45,528	96,065	0	0	911	0	0	0	0	142,524
2010	7.00	5,899,000	46,893	87,115	0	0	938	0	0	0	0	134,946
2011	7.00	6,699,000	46,893	76,132	0	0	938	0	0	0	0	123,963
2012	7.00	5,900,000	46,300	64,249	0	0	966	0	0	0	0	113,515
2013	6.00	16,250,000	97,500	99,226	0	0	1,950	0	0	0	0	198,676
2014	6.00	16,250,000	97,500	70,166	0	0	1,950	0	0	0	0	169,616
2015	6.00	16,738,000	100,428	40,240	0	0	2,009	0	0	0	0	142,677
2016	6.00	17,240,000	103,440	10,965	0	0	2,069	0	0	0	0	116,474
TOTAL S			629,840	655,224	0	0	12,598	0	4,336	0	0	1,201,998

NOTA: se liquidan intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente pues los mismos se liquidan en forma definitiva en la fecha de pago

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

PROYECTO: Sergio B

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"